



## Resolución Directoral N° 212 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 26 MAR 2015

### VISTO:

El Memorando N° 1288-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"; Componente A - PSI SIERRA;

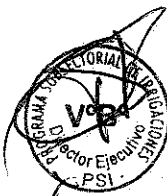
### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Walter Benigno Ita Abarca, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos presenta a través del Informe 008-2014-PSI/CONSULTOR/WBIA, de fecha 20 de febrero de 2015, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 028-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 18 de marzo de 2015, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego, de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, informa que ha verificado la consistencia de la meta y presupuesto del Estudio de Pre Inversión viable del referido Proyecto en relación al Expediente Técnico; asimismo señala, que, el Expediente Técnico en mención, cumple con los aspectos y exigencias técnicas



solicitadas en los Términos de Referencia para la elaboración de expedientes técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego del PSI - Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, así como con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; agrega también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 52,116.39, que representa el 8.08% en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIUP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe;

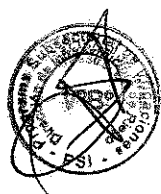
Que, también ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 199-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-134705-2013, remitido al PSI mediante el Oficio N° 326-14-MINAGRI-DGAAA-134705-2013 de fecha 18 de febrero de 2014, que aprueba el Informe Ambiental del Proyecto en mención, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento, así como, la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales; además, señala recomendaciones y las obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto;

Que, asimismo, indica que en relación al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que en proyectos preexistentes no es necesario su tramitación, exigiendo en cambio la implementación en el proceso de ejecución de la obra, del Plan de Monitoreo Arqueológico, cuyo costo refiere, ha sido considerado en los Gastos Generales que forma parte del Presupuesto de la obra;

Que, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego indica finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 675,021.40, incluido IGV, monto que incluye costo directo, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16, que confirma la viabilidad del Proyecto;

Que, con el Memorando N° 106-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 18 de marzo de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash"; el mismo que consta de 01 tomo, conteniendo 717 folios;

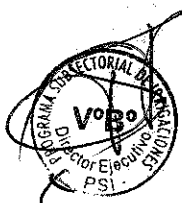
Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Dirección Ejecutiva el Expediente Técnico del Proyecto en mención para su aprobación, indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;






## Resolución Directoral N° 212-2015-MINAGRI-PSI

-2-



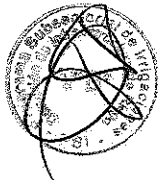
Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente resolución, copia del Formato SNIP 15 que contiene el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable y del Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión que contiene el Informe Técnico N° 11-2015-MINAGRI-PSI-OPPS/JLPV, en los cuales consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, estando a lo indicado, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, con Código SNIP N° 284944, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 675,021.40 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Veintiuno y 40/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, el mismo que consta de un (01) Volumen, conteniendo 620 folios, compuesto por la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de Infraestructura Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Programación de Obra, Especificaciones

Técnicas, Planos, Anexos y Estudio de Impacto Ambiental, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, inicie las gestiones ante la Administración Local de Agua Huaraz, a fin de obtener la autorización para la ejecución del Proyecto referido en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey – Chicama.

**Artículo Tercero.-** La Dirección de La Dirección de Infraestructura de Riego en Coordinación con la Junta d Usuarios del Callejón de Huaylas, velará durante la ejecución del Proyecto, por la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe N° 199-15-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-134705-2013, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI.

**Artículo Cuarto .-** La Dirección de Infraestructura de Riego, deberá implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Jauna, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

**Artículo Quinto .-** Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama, a la Administración Local del Agua Huaraz, a la Junta de Usuarios del Callejón de Huaylas, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo